

La definición de la Violencia basada en género en el contexto de los instrumentos y convenciones nacionales y regionales en Latinoamérica y el Caribe

Presentación para Serie de webinarios sobre la medición de la violencia de género en América Latina y el Caribe

Junio 2023



Violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN)

- 1) Qué es la violencia contra las mujeres y las niñas
- 2) Cómo se define en algunos compromisos y acuerdos Internacionales
- 3) La importancia de contar con datos y estadísticas para evidenciarla



Violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN)

- La VCMN es una de las **violaciones a los derechos humanos más recurrente, reiterada y extendida en todo el mundo**. Es consecuencia de la violación sistemática de sus derechos humanos por el hecho de ser mujeres. Está legitimada y naturalizada por la percepción social que desvaloriza y degrada a las mujeres
- Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas y subraya el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia.
- Es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación y la discriminación de las mujeres y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo.
- Es una forma de discriminación que impide su acceso a oportunidades, socava el ejercicio de sus derechos fundamentales y tiene consecuencias en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, así como un impacto en el desarrollo de los países y lastima a la sociedad en su conjunto.

Continuum de violencia

A lo largo de sus vidas, las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política y en las instituciones. Este *continuum* de violencia surge de la discriminación y la desigualdad de género.

Todas las mujeres y las niñas del mundo, sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género, orientación sexual, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia. Sin embargo, la intersección de otros ejes de desigualdad o factores contextuales como la pobreza, el origen étnico, la discapacidad, el estatus migratorio, entre otros, aumentan su condición de vulnerabilidad y las enfrenta a barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.



VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Cifras en el nivel Global

Se estima que 736 millones de mujeres, casi 1 de cada 3, han sido objeto de violencia física y/o sexual por parte de su pareja, violencia sexual por parte de terceros o ambas, al menos una vez en su vida.¹

El costo de la violencia contra las mujeres podría representar un monto de alrededor de 5.2% del producto interno bruto (PIB) global.²

Contexto Regional

De acuerdo con los datos oficiales que recopila el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, al menos **4,267** mujeres fueron asesinadas en 2020 por razones de género en 21 países de América Latina y el Caribe.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que **30%** de las mujeres de América Latina han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de una pareja íntima.



Acuerdos y convenciones internacionales - CEDAW

Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979):

Adoptada con el propósito de lograr la igualdad sustantiva de las mujeres y erradicar la VCM. Los países que firmaron la Convención se comprometieron a implementar medidas para poner fin a la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y garantizar la igualdad en la ley (*de jure*) y en la práctica (*de facto*). (ONU, 1979).

Define la discriminación contra la mujer (Artículo 1) como:

“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

La Recomendación 35 de la CEDAW

Hace especial énfasis en la necesidad de que los Estados Parte coordinen sus políticas públicas para prevenirla, atenderla y sancionarla, y en que sustenten sus acciones con datos rigurosos que permitan monitorear las acciones públicas y sus resultados en esta materia. En este sentido, hace un llamado a fortalecer la recopilación y generación de evidencias sobre la violencia de género en todas las áreas de la función pública y en todos los niveles de la administración, ya sea nacional o local.¹⁴ Así lo reitera también la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias.

Conferencias internacionales

A partir de las **Conferencias Internacionales de la Mujer**, se amplió considerablemente el conocimiento de las causas, las consecuencias y el alcance de la violencia que enfrentan las mujeres, así como las medidas encaminadas a ponerle fin.

La Conferencia y la Plataforma de Acción de Beijing, constituyen un programa en favor del empoderamiento de las mujeres, en la que se formularon amplios compromisos en 12 esferas de especial preocupación: pobreza, educación, salud, **violencia de género**, conflicto armado, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente y niñez.

En el caso particular de la violencia que enfrentan las mujeres, señala que:

"Se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada".

Reconoce que la VCM incluye las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en situaciones de conflicto armado, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados. También incluyen la esterilización forzada y el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas.

Toma en cuenta la interseccionalidad como una agravante de esta violencia.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y sus objetivos:

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Meta 5.3: Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

META

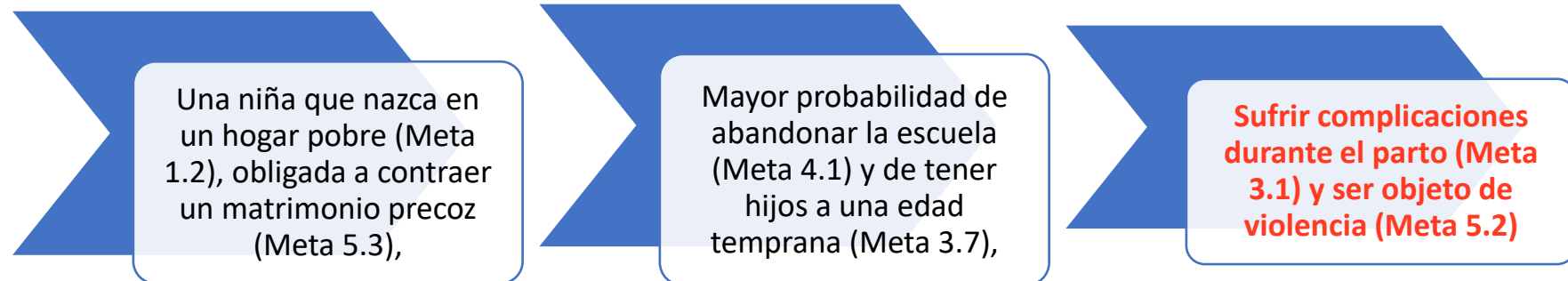
5·2



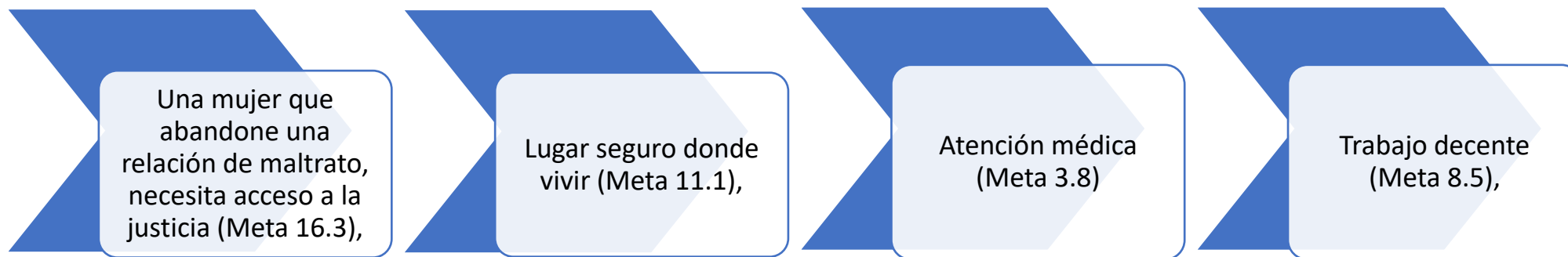
Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas

El impacto de la violencia en otros derechos:

Las diversas dimensiones del bienestar y las carencias están profundamente entrelazadas:



El progreso en algunos frentes puede verse perjudicado por el retroceso o el estancamiento en otros, y se pueden perder posibles sinergias si prevalecen los enfoques aislados. Se requiere responder a las experiencias interdependientes de exclusión y privación, ofreciendo respuestas integrales:



Convenciones regionales

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer

(Convención Belém do Pará, 1994):

Adoptada en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA), es la única Convención específica sobre VCMN en la región. Conocida como la Convención “Belém do Pará”,

Define "violencia contra la mujer" como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Cuenta con un Mecanismo de evaluación para medir los avances en esta materia. Además, establece el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y tipificar su incumplimiento como una violación a los derechos humanos (Organización de los Estados Americanos, 1994).

Ambos instrumentos, la CEDAW y la Convención de Belém Do Pará, subrayan la obligación de los Estados y, por supuesto, la de sus servidores públicos, de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

- Establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, proponiendo una definición y reconociendo tres de sus principales manifestaciones: física, psicológica y sexual.
- Visibiliza tres ámbitos donde se manifiesta esta violencia:
 - Vida privada
 - Vida pública
 - Perpetrada por el Estado
- Establece que los distintos tipos de violencia y sus ámbitos de ocurrencia deben ser atendidos por las políticas públicas

Ejemplos de tipos de Violencia

- **Psicológica:** La violencia psicológica incluye una gama de comportamientos que comprenden actos de maltrato emocional y de control. Suelen coexistir con actos de violencia física o sexual por las parejas y son actos de violencia en sí mismos.
- **Física:** La violencia física es un acto que intenta provocar o provoca dolor o lesiones físicas. Incluye propinar bofetadas, arrojar un objeto que pueda causar heridas, empujar, dar empujones o jalar de los pelos, pegar con algún objeto, pegar con los puños u otros objetos, patear, morder o arrastrar, propinar una golpiza, producir asfixia o quemaduras, amenazar con un cuchillo, revólver u otra arma, utilizar un cuchillo, revólver u otra arma, entre otros actos.



Ejemplos de tipos de Violencia

- **Sexual:** La violencia sexual es toda forma de comportamiento sexual dañino o no querido que se impone a una persona. Incluye actos de contacto sexual abusivo, participación forzada en actos sexuales, actos sexuales intentados o consumados con una mujer sin su consentimiento, el acoso sexual, el maltrato verbal, las amenazas, la exposición, el manoseo no querido, el incesto, etc.
- **Económica:** Se produce violencia económica cuando un individuo niega a su pareja el acceso a recursos financieros, normalmente como una forma de maltrato o control o a fin de aislarla o imponerle otras consecuencias adversas para su bienestar.
- **Otras formas y modalidades de violencia:** Violencia en el ámbito digital, violencia obstétrica, violencia en el ámbito de la política.

El marco internacional y las definiciones se adaptan a las legislaciones nacionales

Importancia de la recopilación de datos y estadísticas

La **Recomendación General No. 35 de la CEDAW** destaca, de manera específica, la obligación de los Estados de:

- a. Establecer un sistema para recabar, **analizar y publicar periódicamente datos estadísticos** sobre el número de denuncias de todas las formas de violencia por razón de género contra las mujeres, incluida la violencia ejercida mediante las tecnologías, el **número y tipo de órdenes de protección dictadas**, las tasas de desestimación y retirada de denuncias, el enjuiciamiento y la condena y la cantidad de tiempo necesario para la resolución de las causas, así como condenas impuestas a los agresores y las reparaciones a las víctimas y supervivientes. **Los datos deben desglosarse de acuerdo con el tipo de violencia, la relación entre la víctima o superviviente y el autor, y en relación con las formas interrelacionadas de discriminación contra las mujeres y otras características sociodemográficas pertinentes**, como por ejemplo la edad de la víctima o superviviente.
- b. Analizar los datos de manera que sea posible identificar los errores en la protección de las víctimas y mejorar y desarrollar medidas de prevención; crear observatorios para la recopilación de datos administrativos sobre los asesinatos de mujeres por razón de género, también conocidos como “femicidio” o “feminicidio”, y los intentos de asesinato de mujeres;
- c. **Realizar encuestas, programas de investigación y estudios sobre la violencia** por razón de género contra las mujeres, para evaluar la prevalencia de esta forma de violencia y las creencias sociales o culturales que la exacerban y dan forma a las relaciones entre los sexos.

Importancia de la recopilación de datos y estadísticas

Ejemplo del caso de México:

Proceso circular que permite apreciar cómo la información estadística sirvió de sustento para la LGAMVLV, y cómo ésta, a su vez, mandató la mejorar en la disponibilidad de estadísticas sobre violencia contra las mujeres y feminicidio.

Los datos son esenciales para mejorar la comprensión de la naturaleza, magnitud, gravedad y frecuencia de la violencia contra las mujeres y niñas. Obtener mejores datos puede ayudarnos a entender los tipos y formas de violencia que sufren las mujeres, si las sobrevivientes reciben o no apoyo, los riesgos, las consecuencias y los costos de esta violencia, así como qué medidas resultan eficaces y cuáles no a la hora de prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas. Las soluciones eficaces deben apoyarse en datos.

Desafíos:

Los temas de la agenda de género, identificados en los compromisos internacionales, deben ser operacionalizados para medir su magnitud, las intersecciones y los desafíos, así como para disponer de indicadores que permitan identificar las necesidades en el territorio y orientar la toma de decisiones.

Nuevas dimensiones de la violencia requiera mejorar las formas de medición

Gracias

Teresa Guerra

teresa.guerra@unwomen.org